Nota DNC N° 10014 /2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397962**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Semillas para Autoconsumo para Pequeños Productores del Distrito de Minga Guazú
Entidad	Municipalidad de Minga Guazú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***: sugerimos excluir donde indica Art. 34 Inc. "c", en atención a que el presente proceso cuenta con las 3 ofertas requeridas.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***: En el informe indica que evalúa ***balances*** de los años (2019), en tanto que en el PBC solicita los años (2018,2019), solicitamos verificar inconsistencia.

3. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: sugerimos excluir donde indica Art. 34 Inc. "c", en atención a que el presente proceso cuenta con las 3 ofertas requeridas

4. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)